



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú
CAPITAL DEL TURISMO

AV. TRES FRONTERAS 222 - TEL./FAX: (03757) 420147 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú, 19 de Abril de 2004.-

DECRETO N° 27/04

VISTO: La Ordenanza N° 27/04 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;


CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:


EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZÚ
DECRETA

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 27/04 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-


CARLOS JOSÉ RAVASI
SECRETARIO DE REGISTRO
Municipalidad de Puerto Iguazú
Misiones




Dr. CLAUDIO RAÚL PRIETO
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Av. Córdoba 245 Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones - República Argentina

"2004 DECIMO ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"

Ciudad de Puerto Iguazú, 16 de abril de 2004

"RP"

ORDENANZA: N 27/04

VISTO

La nota presentada por la **Unidad Regional V de la Policía de Misiones**, solicitando la continuidad del **Comodato** otorgado mediante Ordenanza 15/2000; la que operó su vencimiento en el mes de Diciembre de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente prorrogar el Comodato de referencia.


POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

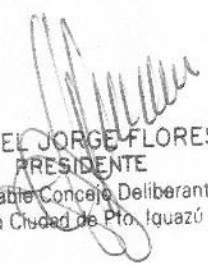
ARTICULO 1º: AUTORIZASE la continuidad de la cesión en comodato, hasta el **10 de Diciembre de 2007**; a favor del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones; del inmueble ubicado sobre una superficie de 86,20 x 50 metros, delimitada por la Av. Victoria Aguirre y las Calles: Las Calandrias y El Halcón de ésta Ciudad, para la instalación y funcionamiento del Comando Radioeléctrico de la Policía de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 2º: ESTABLECESE que el comodatario, en contra prestación; asume el compromiso de mantener en condiciones la limpieza e higiene el terreno comodatado y sus adyacencias inmediatas, el Izamiento y Arrió del Pabellón Nacional en forma diaria en el mástil que se encuentra ubicado en la Avenida de acceso a nuestra Ciudad; como así también la especial vigilancia y preservación de las plazas y paseos públicos, incluida la rotonda de acceso de la Ciudad de Puerto Iguazú..

ARTICULO 3º COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88 Inc. "e", regístrese, publíquese, cumplido. ARCHIVASE.


Juan Domingo Mola
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




MIGUEL JORGE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Nºpta. 147/04 Extra HCD	
ENTRÓ SALIÓ	
Día	16
es	04
de	04



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

Cde. a Expte. N° 22/99. Letra R.P

Ciudad de Puerto Iguazú, 10 de marzo de 2000.

Municipio: II	uazú
Mes: d	uazú
Exp. 35/00 H.P.D	
E 10	0
Dis. 10	
de 03	
	00

ORDENANZA N° 15/00

VISTO:

La nota presentada por la Unidad Regional V de Policía, solicitando la continuidad del Comodato otorgado mediante Ordenanza N° 10/96; la que operará su vencimiento el 10 de diciembre de 1999; y

CONSIDERANDO:

QUE resulta conveniente prorrogar el Comodato de referencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE

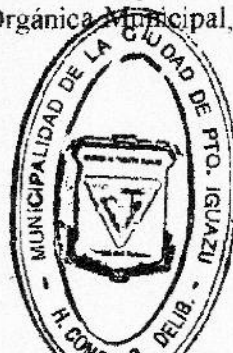
ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la continuidad de la cesión en comodato, hasta el 10 de diciembre del 2003, a favor del Gobierno de la Provincia de Misiones, Ministerio de Gobierno, del inmueble ubicado sobre una superficie de 86,20 x 50 mts., delimitada por la Av. Victoria Aguirre y las calles Las Calandrias y El Halcón de esta ciudad, para la instalación y funcionamiento del Comando Radioeléctrico de la Policía de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 2°: ESTABLÉCESE que el comodatario, en contra prestación, asume el compromiso de mantener en condiciones la limpieza e higiene el terreno comodatado y sus adyacencias inmediatas, como así también el Isamiento y Arrio del Pabellón Nacional en forma diaria en el mástil que se encuentra ubicado en la Avenida de acceso a nuestra ciudad. Como así también la especial vigilancia y preservación de las Plazas y Paseos Públicos, incluida la rotonda de acceso a la ciudad.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.


Carlos José Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante




Sr. Walter Rogo Benítez
PRESIDENTE
MUNICIPAL Y CONCEJAL
DELIBERANTE PUERTO IGUAZÚ